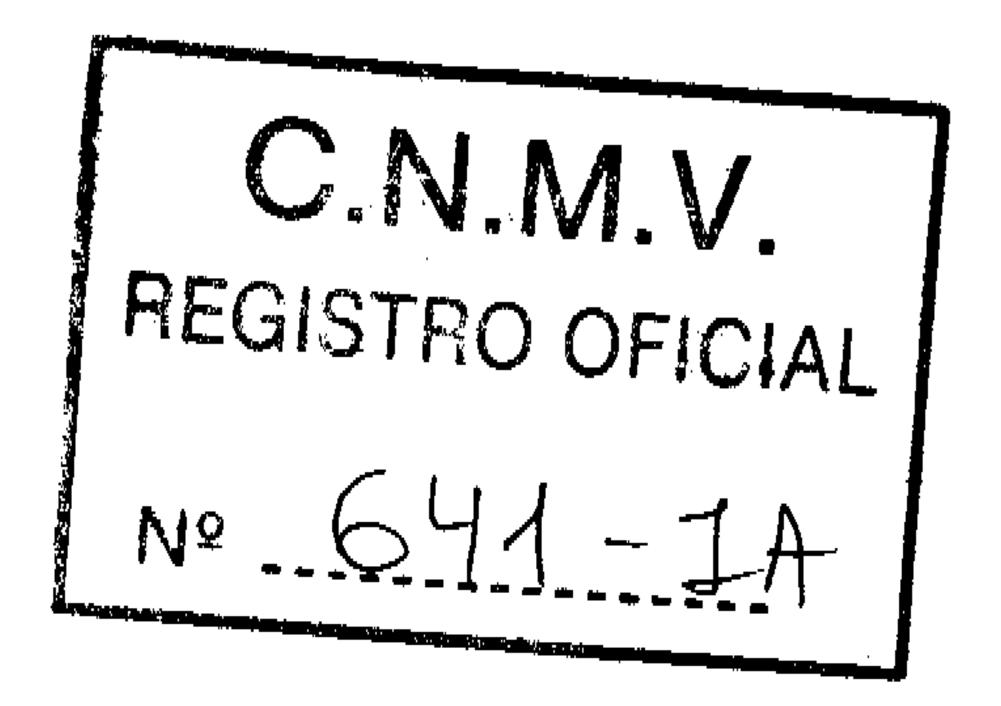
Comisión Nacional del Mercado de Valores REGISTRO DE ENTRADA Nº 2008118808 12/12/2008 15:12





COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Dirección de Informes Financieros y Contables

Serrano, 47 28001 Madrid, España

Zamudio, 9 de diciembre de 2008

Con fecha 1 de diciembre de 2008 se ha recibido en el domicilio social de Gamesa Corporación Tecnológica S.A. un escrito de la Comisión Nacional del Marcado de Valores relativo a las siguientes cuestiones que, por medio del presente, procedemos a dar respuesta:

## 1.1. <u>Describir cómo se determina el resultado derivado de la venta de parques eólicos a</u> clientes, y explicar los conceptos que se incluyen en el precio de venta

Cada parque eólico adopta la estructura jurídica de sociedad anónima, cuyas acciones se consolidan por integración global en las cuentas anuales consolidadas. Los aerogeneradores de energía eléctrica constituyen el principal activo de un parque eólico. La venta de parques eólicos cuyos activos fijos están clasificados como existencias se registra dentro del epígrafe Importe neto de la cifra de negocios.

El criterio delimitador aplicable a un elemento para adscribirlo al inmovilizado o a las existencias es el destino al que va a servir de acuerdo con el objeto propio de la actividad de la empresa. En otras palabras, es la función que desempeñan en relación con la actividad objeto de explotación, la causa determinante para establecer su clasificación, con preferencia sobre la naturaleza del bien concreto u otras consideraciones como pudiera ser el plazo de construcción y permanencia.

Atendiendo a la verdadera naturaleza de la operación, los activos fijos de los parques eólicos resultan activos destinados a la venta, como una parte de la comercialización propia de la Gamesa, formando parte de sus existencias.

Del mismo modo y de acuerdo con lo expuesto los importes de la venta de bienes correspondientes a las actividades ordinarias deben figurar formando parte de la partida de importe neto de la cifra de negocios, entendiéndose a estos efectos por "actividad ordinaria" aquella que es realizada regularmente, por la que obtiene ingresos de carácter periódico y se derivan del ciclo económico de producción, comercialización o prestación de servicios propios de la empresa, es decir, de la circulación de bienes y servicios que son objeto del tráfico de la misma.

Por lo tanto, los costes incurridos en la construcción de parques eólicos que se encuentran en Grado de Avance no se contabilizan como existencias, sino como un activo financiero (cuenta a cobrar).

Según la Nota 3 de la memoria consolidada, relativa a los *Principios y políticas contables*, la venta de parques eólicos se registra dentro del epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" por la



suma del precio de las acciones de parque eólico más el importe de la deuda neta afecta a dicho parque (deuda total menos activo circulante). Para ilustrar los conceptos que, como componentes del precio de venta a los efectos de los estados financieros consolidados, se incluyen en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios", exponemos a continuación un ejemplo numérico.

En lo que se refiere a la determinación del resultado de la venta de parques eólicos en la fase de construcción, nos referimos al punto 1.2. siguiente.

#### Hipótesis y datos de partida-

Para un determinado proyecto –promoción de parque eólico- existe un acuerdo o compromiso de venta con un cliente que cumple las condiciones expuestas en el apartado 1.2. siguiente.

Los datos de Precio de venta de las acciones y coste de las acciones de la Sociedad Vehículo (cada parque adopta la estructura jurídica de una sociedad anónima) son los siguientes:

	u.m.
Precio de venta de las acciones	8.025
Coste de las acciones (Cartera)	250
Plusvalia Individual	7.775

• La inversión total presupuestada en el parque es de 30.000 u.m.

#### Situación del Parque en el momento de la Venta Efectiva-

- La venta efectiva de un parque eólico se produce, normalmente, una vez que el mismo ha entrado en funcionamiento y ha superado el periodo de puesta en marcha.
- El balance de situación del Parque en el momento de su venta efectiva es el siguiente (importes al debe en positivo; importes al haber en negativo):

CTIVO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Inmovilizado material	30.000
Total inmovilizado	30.000
Deudores	4.800
Total activo circulante	4.800
Total Activo	34.800
Capitai Reservas	(Z.JU) -
ASIVO Capital	(250)
Resultados	
Fondos propios	(250)
Deuda Grupo (Matriz)	(14.750)
Deuda Grupo (Matriz) Proveedores	(14.750) (19.800)



Total Pasivo	(34.800)
	<del></del>

 Para determinar el "Importe neto de la cifra de negocios" en el consolidado de Gamesa como consecuencia de la venta en firme del Parque se realiza el siguiente cálculo:

		7.775
	Importe neto de la cifra de negocios Coste de las ventas	37.775 (30.000)
<b>+</b>	Inmovilizado del parque	30.000
	Fondos propios del parque	(250)
	Precio de venta de las acciones	8.025

Ahora bien, la lógica contable del cálculo mostrado permite hallar el "Importe neto de la cifra de negocios" alternativamente de la siguiente forma:

		u.m.
	Precio de venta de las acciones	8.025
+	Deuda del parque	34.550
-	Activo circulante del parque	(4.800)
	Importe neto de la cifra de negocios	37.775
	Coste de las ventas (Inmov. del parque)	(30.000)
<del>,                                      </del>	Margen	7,775

Ésta es la forma de cálculo que responde al enunciado que se hace en la memoria de las cuentas anuales consolidadas de Gamesa de que "la venta de parques eólicos se registra dentro del epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" por la suma del precio de las acciones de parque eólico más el importe de la deuda neta afecta a dicho parque (deuda total menos activo circulante)"

1.2. Explicar y justificar el tratamiento contable seguido por la Sociedad para los costes incurridos e ingresos por ventas que se derivan de la construcción de parques eólicos y aerogeneradores, indicando la normativa contable en que se ampara, y distinguiendo si el proyecto de construcción se lleva o no a cabo bajo un contrato previo formalizado con el cliente.

La actividad actual de nuestro Grupo supone por una parte el diseño, fabricación y venta de aerogeneradores (aerogeneradores) y, por otra parte, la búsqueda, promoción, construcción y venta de parques eólicos (parques eólicos).

a. Requisitos exigidos para la aplicación del grado de avance (aerogeneradores/parques eólicos).

De acuerdo con la NIC 11, párrafos 22 y 23, siempre que se den todas y cada una de las siguientes condiciones:



- Existencia de un compromiso (contrato, acuerdo marco) previo con un cliente que vincule a ambas partes. Esta vinculación se debe apoyar en el compromiso de cumplir determinadas prescripciones técnicas y condiciones de calidad, plazo y cualesquiera otras especificadas claramente.
- 2. El compromiso obliga como tal al comprador, de forma que si el vendedor cumple con las condiciones establecidas, el comprador tiene la obligación de ejercitar la compra. En ningún caso se trataría de una opción para el comprador, sino de una obligación.
- 3. Tratándose de contratos a precio fijo, los ingresos totales a recibir han de ser estimables con un aceptable grado de confianza no existiendo riesgos anormales en el proyecto, ni duda sobre la aceptabilidad del pedido o encargo por parte del cliente. En todo caso antes de cerrar el contrato de venta se analiza la solvencia del cliente con objeto de que no existan dudas razonables en relación con el futuro cobro.
- 4. Los costes hasta la finalización del contrato, así como el grado de realización hasta la fecha, pueden ser estimados de forma fiable. Adicionalmente los costes imputables al proyecto pueden identificarse claramente, de forma que pueda comprobarse la evolución actual con las estimaciones previstas.

#### b. Medición del grado de avance

De acuerdo con la NIC 11.26, según el método del porcentaje de terminación, los ingresos de la actividad ordinaria del contrato se reconocen como tales, en la cuenta de resultados, a lo largo de los ejercicios en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costes del contrato se reconocerán como gastos del ejercicio en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados.

Basándose en la NIC 11.30, según la cual el estado de realización de un contrato puede determinarse de muchas formas, el Grupo utilizará el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Así el Grupo emplea los siguientes métodos:

### b.1. Parques eólicos. Promoción y venta de acciones. Actividad de promoción y venta de parques eólicos

Dada la naturaleza de la operativa en la promoción y venta de parques el método para el cálculo del grado de avance que mide con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado conforme a sus específicas circunstancias se ha considerado que el Mw equivalente (Mwe), indicador de avance técnico es la unidad más apropiada para medir de la manera más acertada posible el avance real del proyecto y la creación de valor del mismo. La acumulación progresiva del coste en este tipo de proyectos pudiera no ser representativa del avance o madurez de los mismos, debido a que el principal coste que incorpora un parque eólico es el coste de los aerogeneradores instalados, mientras que el valor más significativo de la venta del parque eólico se genera en la fase de promoción.

El Mwe consiste en dividir el proceso de promoción, construcción y puesta en marcha de un parque eólico en diferentes hitos que obligatoriamente se tienen que producir, y en función de la importancia que para el proyecto del parque haya sido



previamente asignada a la consecución de cada hito, se ponderan aplicándole un porcentaje de manera que el sumatorio de los hitos suponga el 100% del proyecto.

En este sentido cada país en función de sus propias características y en definitiva de la relevancia de alcanzar los diferentes hitos dispone de una tabla de medición de avance de parques eólicos. Las diferencias se refieren únicamente a la distribución por hitos de los 40 puntos porcentuales considerados en la fase inicial de promoción del proyecto, siendo idénticos los restantes hitos, 60 puntos, atribuidos a las posteriores fases de construcción y puesta en marcha.

El Mw Equivalente es una medida que históricamente ha empleado Gamesa para conocer el avance de los proyectos de los diferentes parques eólicos y de hecho le sirve para valorar la gestión de los diferentes responsables de cada proyecto.

#### b.2. Fabricación de aerogeneradores

En esta actividad, consistente en la construcción y puesta en marcha de parques eólicos, y por lo tanto de la fabricación, suministro y montaje de un conjunto de aerogeneradores, junto con su obra civil y eléctrica, el método que consideramos mide con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado, en definitiva el grado de avance, es la proporción de los costes del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costes totales estimados para el contrato.

1.3. Aportar la información requerida por la NIC 11 p. 39 y 40: (i) el importe de los ingresos ordinarios de los contratos recocidos como tales en el período (párrafo 39 de la NIC 11); y (ii) para los contratos en curso a 31 de diciembre de 2007, la cantidad acumulada de costes incurridos y de ganancias reconocidas (menos las correspondientes pérdidas reconocidas) hasta la fecha (párrafo 40 de la NIC 11)

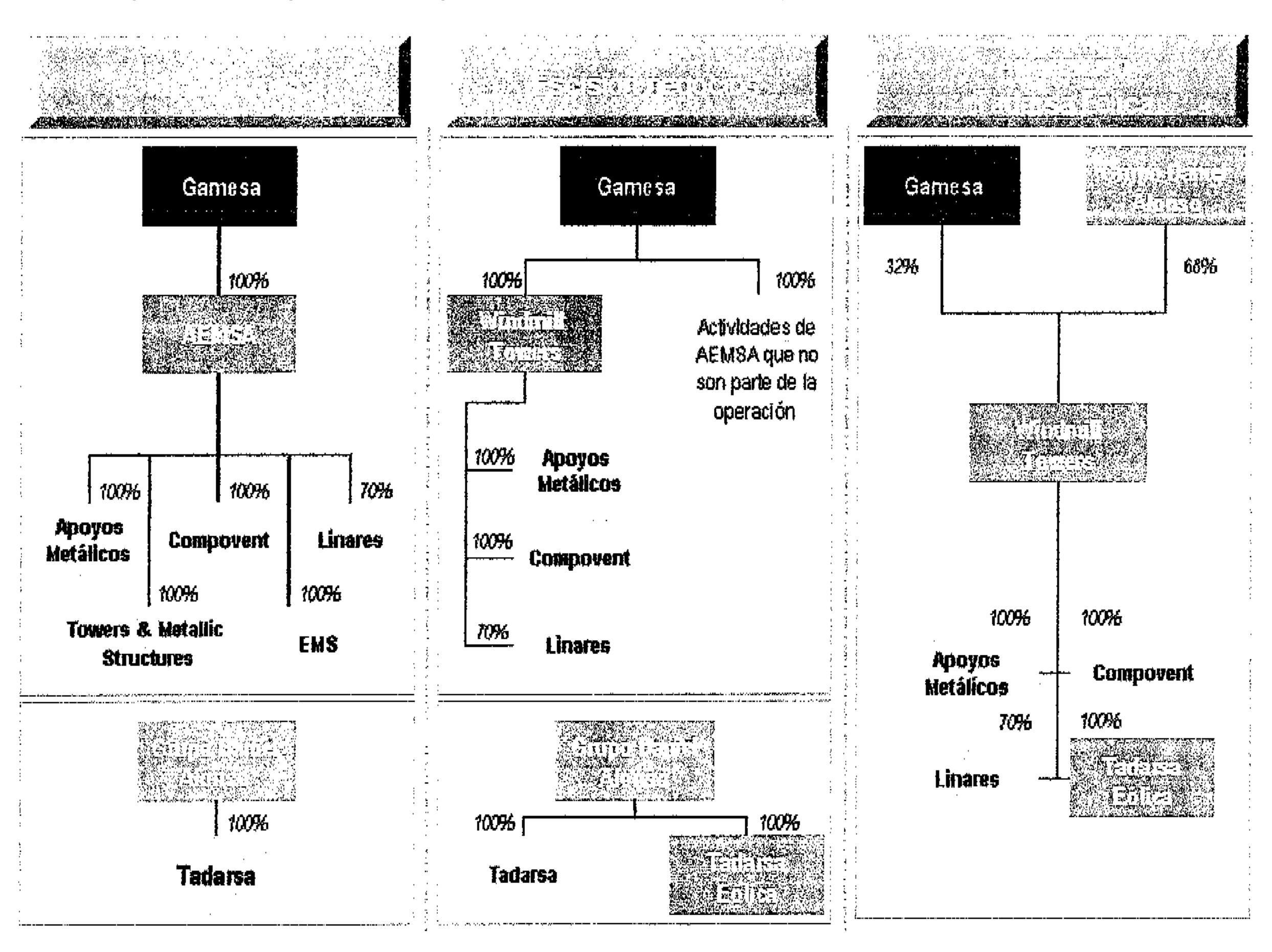
El importe de los ingresos ordinarios (variación del grado de avance por ventas en grado de avance) de los contratos reconocidos como tales en el ejercicio 2007 asciende a 497.893 miles de euros. Para los contratos en curso a 31 de diciembre de 2007, la cantidad acumulada de costes incurridos y de ganancias reconocidas hasta la fecha asciende a 1.340.937 miles de euros.



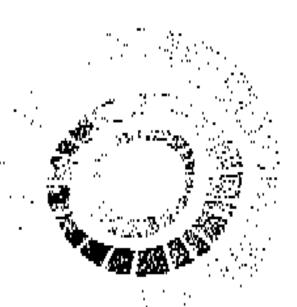
2.1. <u>Describir la operación de permuta identificando los activos que se intercambian.</u>

<u>Asimismo, justificar su consideración como una permuta de activos y no como una reducción de la participación de Gamesa en Windmill Towers por el efecto de la dilución motivada por la ampliación de capital de ésta última sociedad.</u>

La descripción de la operación de permuta se resume en el siguiente gráfico:



- **Situación inicial**: El Grupo Gamesa tiene una participación del 100% en la Sociedad Apoyos y Estructuras Metálicas, S.A. (en adelante "AEMSA"). AEMSA era una sociedad cabecera que participaba en cuatro sociedades con plantas de transformación de torres eólicas (Apoyos Metálicos, S.A.U., Compovent, S.A.U., Aemsa Santana, S.A. (Linares) y Towers & Metallic Structures) y una sociedad dedicada a la fabricación de utillajes de transporte (EMS). El Grupo Daniel Alonso tenía una participación del 100% en la sociedad Tadarsa que, entre otras actividades, se dedicaba a la transformación de torres eólicas.
- **Escisión de negocios**: Como paso previo a la operación de permuta el Grupo Gamesa procedió, con fecha 25 de junio de 2007, a la escisión total de su sociedad dependiente AEMSA, provocando la disolución sin liquidación de dicha sociedad. De los activos y pasivos de dicha sociedad en dicha fecha, la participación financiera en Compovent, S.A.U., Apoyos Metálicos, S.A.U. y Aemsa Santana, S.A. fue aportada a Windmill Towers, S.L.U. a valor



contable de conformidad con el balance de escisión de AEMSA a 31 de diciembre de 2006 y aportando el resto de los activos y pasivos a Gamesa Eólica, S.L.U. De la misma forma, el Grupo Daniel Alonso procedió a escindir de su filial Tadarsa la activad de transformación de torres eólicas aportándola a una nueva sociedad, Tadarsa Eólica.

De la forma descrita, tanto el Grupo Gamesa como el Grupo Daniel Alonso han realizado todas las operaciones necesarias para aislar las instalaciones productivas de torres eólicas, el Grupo Gamesa a través de la nueva sociedad cabecera Windmill Towers, S.L, y el Grupo Daniel Alonso en la nueva sociedad Tadarsa Eólica, S.L.U.

• **Aportación Tadarsa Eólica**: El Grupo Daniel Alonso aporta su participación en Tadarsa Eólica a la sociedad Windmill Towers, S.L., obteniendo el 68% de las acciones representativas del capital social de esta última.

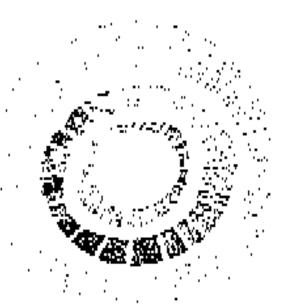
En relación con el concepto de control, **la NIC 27.4** lo define como: "Control es el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.". La **NIC 28.2** define la influencia significativa como: "Influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de la misma."

La aportación de Tadarsa Eólica a Windmill Towers, en la que se alcanza una composición de capital de Grupo Gamesa 32% - Grupo Daniel Alonso 68% es en sí misma una operación de permuta, según se analiza en el párrafo 2.2. siguiente. Se produce, de una forma efectiva, una transferencia de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos netos de Windmill Towers, con la consecuente pérdida de control por parte del Grupo Gamesa. A partir de la operación de permuta descrita, el Grupo Gamesa pasa a tener una "influencia significativa" en la sociedad Windmill Towers.

De acuerdo con la **NIC 27.30**: "Los ingresos y gastos de la dependiente se incluirán en los estados financieros consolidados desde la fecha de adquisición, tal como se define en la NIIF 3. Los ingresos y gastos de la dependiente se incluirán en los estados financieros consolidados hasta la fecha en que la dominante deje de controlar a la dependiente. La diferencia entre el importe obtenido al enajenar o disponer por otras vías de la inversión en la dependiente y el importe en libros de la misma en la fecha de la venta, se reconocerá en la cuenta de resultados consolidada como pérdidas o ganancias por enajenación de la dependiente. Al calcular el importe en libros de la dependiente se incluirá el importe acumulado de cualquier diferencia de cambio relacionada con la dependiente y que se haya reconocido en el patrimonio neto, de acuerdo con la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera."

El Grupo Gamesa entrega los activos netos que, estando registrados en sus libros, representan las instalaciones productivas de torres eólicas, y recibe como contraprestación a la mencionada transferencia de activos netos una inversión minoritaria en el patrimonio neto del subgrupo resultante de la aportación de Tadarsa Eólica a Windmill Towers.

Desde luego, se produce una reducción de participación del Grupo Gamesa en Windmill Towers, siendo la clave que dicha reducción de participación se realiza hasta el punto en el que el Grupo Gamesa pierde el control sobre Windmill Towers. La pérdida de control implica que el Grupo Gamesa ya no podrá consolidar (por integración global) los activos netos que estaban contenidos en Windmill Towers. A cambio obtiene una participación financiera (NIC 28) en una sociedad asociada



cuya configuración es significativamente diferente a la sociedad Windmill Towers preexistente (antes de la aportación de Tadarsa Eólica).

El importe en libros de Windmill Towers en el consolidado del Grupo Gamesa antes de realizar la permuta era de 17.498 miles de euros.

2.2. <u>Describir los factores considerados por la Sociedad para determinar el carácter comercial de esta permuta y que justifican, el registro de una plusvalía de 29 millones de euros, teniendo en cuenta que la operación de ampliación de capital de Windmill Towers que da origen a la supuesta permuta, se realiza tan sólo 14 días después de su constitución.</u>

La **NIC 16.25** define cuándo una permuta tiene la consideración de permuta comercial. El criterio se fija básicamente en la medida en la que se espera que los flujos de efectivo para la entidad se vean modificados como consecuencia de la transacción.

#### NIC 16.25:

La entidad determinará si una permuta tiene carácter comercial, considerando en qué medida se espera que cambien los flujos de efectivo futuros como consecuencia de dicha transacción. Una transacción de intercambio **tendrá carácter comercial si**:

- (a) la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo cedido; o
- (b) el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectada por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y además
- (c) la diferencia identificada en (a) o en (b) resulta significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectada por la transacción, deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede quedar claro sin necesidad de que la entidad deba realizar cálculos detallados.

Desde un punto de vista de gestión, la operación de permuta que realizan Grupo Gamesa y Grupo Daniel Alonso supone la unión de las competencias de ambos para formar un líder mundial en la fabricación de torres eólicas, con más de 2.000 MW de capacidad de producción anual. La Sociedad resultante, está participada al 32% por el Grupo Gamesa, con el que tiene firmado un acuerdo de suministro a largo plazo. Adicionalmente, la parte de las actividades afectada por la permuta se ve sustancialmente modificada por el intercambio: sólo mencionar que previo a la operación, las plantas productivas de Gamesa no tenían un acceso dírecto a puerto, se dedicaban fundamentalmente al mercado doméstico y la gestión de las subcontratas estaba fuertemente marcada por la subcontratación de maquiladores. Como consecuencia de la operación, se crea un fabricante de torres con acceso directo a puerto, que es un líder doméstico e internacional con el que el Grupo tiene un contrato de suministro a largo plazo, y que se dedica a la fabricación completa de las torres eólicas.



Desde un punto de vista financiero-contable, los flujos de caja del activo recibido (la participación financiera de un 32% en el nuevo subgrupo Windmill Towers) son distintos a los flujos de efectivo del activo cedido, y así se demuestra en la valoración económica que se ha realizado de la operación.

En definitiva, y desde un punto de vista consolidado supone una permuta entre los activos de las sociedades aportadas a Windmill Towers y la participación minoritaria en la sociedad resultante.

Todos estos factores nos hacen determinar que se trata de una permuta con sustancia comercial, siendo factible que bajo NIIF pueda surgir una plusvalía por la diferencia entre el valor en libros de los activos entregados y su valor de mercado, de acuerdo con la **NIC 16.26**.

En la **NIC 16.26** se hace referencia a las transacciones para las <u>que no existen transacciones</u> <u>comparables en el mercado</u> y fija los criterios para enfrentar la mayor dificultad para valorar con fiabilidad: <u>valorar lo recibido por el valor razonable de lo entregado.</u>

#### NIC 16.26:

El valor razonable de un activo, para el que no existan transacciones comparables en el mercado, puede valorarse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable del activo no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable. Si la entidad es capaz de determinar de forma fiable los valores razonables del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el valor razonable del activo entregado para valorar el coste del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido.

La plusvalía registrada por Gamesa asciende a 29 millones de euros aproximadamente por la diferencia entre el valor en libros antes de la operación y el valor de mercado de la puesta en equivalencia de lo que se queda el Grupo Gamesa. El valor de mercado se ha apoyado en el trabajo realizado por expertos independientes, conforme a normas de valoración generalmente aceptadas.

En cualquier caso, se evalúa periódicamente la necesidad, en su caso, de registrar una corrección de valor por deterioro de la participación.

Finalmente, el breve espacio de tiempo que media entre la constitución de Windmill Towers y la operación de permuta (14 días) se debe a que la sociedad Windmill Towers se constituye precisa y específicamente con el fin de acoger los activos netos que, procedentes de la escisión de AEMSA, están destinados a ser permutados en el marco de la operación descrita.



2.3. Actualizar a la fecha de contestación de este escrito la probabilidad de cumplimiento por parte de Windmill Towers de las premisas asumidas en el plan de negocio incluido en el contrato. En el caso de no alcanzar los volúmenes de entrega mínimos de torres de aerogeneradores a 31 de diciembre de 2008 y a 30 de junio de 2009, y hubiera que modificar la ecuación de canje, cuantificar cómo se vería afectado el importe de la plusvalía reconocida y, por tanto, el patrimonio y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2007 y a 30 de septiembre de 2008.

De acuerdo con la memoria consolidada del Grupo Gamesa, en virtud del *acuerdo para suministro de torres de aerogeneradores* entre Grupo Gamesa y Windmill Towers, ésta deberá compensar al Grupo Gamesa en caso de no alcanzar determinados volúmenes de entrega mínimos, en función de lo establecido en el mencionado contrato de suministro. Estas compensaciones son las que habitualmente y en el curso normal de los negocios se incorporan a los contratos de suministro a largo plazo.

Por otra parte, y en virtud del *acuerdo marco que rige los principios de la operación de permuta* ("el contrato") descrita en los apartados 2.1. y 2.2. de esta carta, se establece, tal y como se indica en la memoria consolidada del Grupo Gamesa, la "*posibilidad de proceder a un ajuste a la ecuación de canje acordada si Windmill Towers no cumple con las premisas asumidas en el plan de negocio incluido en el contrato (esta potencial revisión de la ecuación de canje se realizará inicialmente a 31 de diciembre de 2008 y alternativamente a 30 de junio de 2009*)"

Nos referiremos en el presente apartado exclusivamente a la posibilidad de ajuste a la ecuación de canje contenida en el acuerdo marco que rige los principios de la operación de permuta.

El cálculo de las desviaciones en el plan de negocio incluido en el mencionado contrato se realiza sobre magnitudes económicas del plan de negocio, en base a la obtención de la información contable histórica real de las plantas de Windmill Towers, de tal manera que refleje la verdadera aportación de las partes, en caso de diferir significativamente de los supuestos de partida. El mecanismo de ajuste no dará lugar a compensaciones entre las partes si las magnitudes económicas establecidas se desvían negativamente en menos de unos determinados umbrales (en función de la magnitud económica).

La fecha de cálculo inicial será el 31 de diciembre de 2008 y se calcula en base a una fórmula referida a las magnitudes económicas sobre las que se calculan las desviaciones, considerando los 6 meses de actividad anteriores a la fecha de cálculo inicial, anualizados. En su caso, el valor de ajuste resultante será pagadero en efectivo, no procediéndose en virtud del contrato en ningún caso a modificar la ecuación de canje.

En el caso de que al 31 de diciembre de 2008 resulte un ajuste al precio según la metodología anterior, cualquiera de las partes podrá optar entre aceptar el mismo o realizar el cálculo alternativo. Dicho cálculo alternativo se hará el 30 de junio de 2009 estando las magnitudes económicas utilizadas referidas a los 12 meses de actividad anteriores a la fecha de cálculo alternativo.

Dado que el lanzamiento de las actividades de Windmill Towers medido contra el plan de negocio se ha visto ligeramente retrasado, la Sociedad ha acumulado una desviación durante los primeros 2-



3 meses de actividad que, si bien no habrá recuperado a 31 de diciembre de 2008, sí se prevé que se recupere una parte significativa de la desviación a 30 de junio de 2009, circunstancia que viene plenamente avalada por los niveles actuales de actividad de la sociedad. Dado que existe la posibilidad de retrasar el cálculo del ajuste hasta el 30 de junio de 2009, con la información actual del desempeño, ritmo de fabricación de Windmill Towers y la evolución prevista de la misma, todo indica que la probabilidad de que finalmente se produzca un ajuste al precio por importe significativo resulta improbable.

En consecuencia, no resulta actualmente probable que el importe de la plusvalía reconocida y, por tanto, el patrimonio y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2007 y a 30 de septiembre de 2008 se vean afectados por un eventual ajuste al precio a tenor del acuerdo marco que rige la operación de permuta, siendo objeto de información en la memoria consolidada del Grupo Gamesa, y reconsiderada de manera continua su evolución en relación con la probabilidad de ocurrencia.

# 3.1. Aportar la información requerida por el párrafo 126 de la NIC 38: el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo que se han reconocido como gastos durante el ejercicio 2007.

El importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo que se han reconocido como gastos durante el ejercicio 2007 asciende a 2.376 miles de euros.

## 4.1. <u>Indicar el tratamiento contable aplicado a la diferencia entre los tipos de interés de mercado y los tipos concedidos, distinguiendo, en su caso, la financiación de gastos ordinarios de la de activos concretos.</u>

Las deudas a largo plazo por los préstamos concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología suponen anticipos reintegrables para la ejecución de proyectos de Investigación y Desarrollo. Si bien debiera reconocerse el pasivo financiero a su valor actual y la diferencia hasta su valor de reembolso como ayuda implícita a reconocer como ingresos sobre una base sistemática, a lo largo de los periodos necesarios para compensarlos con los costes relacionados, no se registra de la anterior manera y por lo tanto no se incluye ni el gasto financiero ni la ayuda implícita dado que el importe en libros de las mencionadas deudas que no devengan interés al 31 de diciembre de 2007 refleja razonablemente el coste amortizado utilizando la tasa de interés efectiva, no siendo la diferencia significativa.

# 5.1. Aportar información sobre el registro de activos y pasivos por impuestos diferidos, e importes registrados en los resultados del ejercicio, en relación a la utilización por algunas sociedades consolidadas de monedas locales distintas de la moneda funcional en la que están denominados sus estados financieros. Asimismo, deberá aportarse justificación en el caso de no haber sido contabilizada ninguna diferencia temporaria.

En la Nota 3.f) de la memoria consolidada de Gamesa, relativa a Moneda extranjera, se menciona que "La moneda funcional de la mayor parte de las sociedades del Grupo Gamesa es el Euro", lo cual puede llevar a error.

De esta afirmación se podría deducir que algunas sociedades que forman parte del perímetro de consolidación utilizan monedas locales distintas de la moneda funcional en la que están



denominados sus estados financieros. Sin embargo, éste no es en absoluto el caso de ninguna de las sociedades que forman parte del perímetro de consolidación del Grupo Gamesa: en todas las sociedades del Grupo que se encuentran en el extranjero, la moneda funcional en la que contabilizan sus operaciones coincide con la moneda local, no existiendo por lo tanto monedas funcionales diferentes a las monedas locales en las que cada una de las sociedades satisface los correspondientes impuestos sobre sociedades.

En consecuencia, las variaciones en la tasa de cambio no dan lugar a diferencias temporarias que produzcan el reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos.

Por otra parte, las diferencias temporarias asociadas a las diferencias de conversión generadas al consolidar los estados financieros de sociedades filiales cuya moneda funcional es diferente al euro, no se reconocen dado que la Sociedad Dominante es capaz de controlar el momento de su reversión y es probable que no revierta en un futuro previsible.

Atentamente,

D. Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez
Secretario del Consejo de Administración
GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.